

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de sus recurso con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión

y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O 1°.

ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 19 de mayo de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

- c).- El alcance de la auditoria, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 41.11 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$344'200,525.43 -TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100-, correspondiendo el 54.49 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Otros Ingresos y 45.51 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 con un alcance de revisión de 80.39 por ciento.

- a).- En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó que se realizaron descuentos a contribuyentes por concepto de derechos por renovación de licencia para la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$353'974,066.37 - TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100-destinándose el 49.94 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 5.29 por ciento para Obra Pública y 44.77 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 31.56por ciento.

- a).- En los resultados obtenidos al rubro de egresos se tuvieron erogaciones que no comprueban la aplicación del gasto por \$18,622.60 pesos.

- b).- Erogaciones por pagos a miembros del Ayuntamiento no presupuestados, adicionales a las dietas por un total de \$1'999,00.00 -UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS-

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo en el ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 9'773.540.94 -NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 94/100- debido a que sus gastos fueron superiores a sus ingresos.

DEUDORES DIVERSOS

El municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$2'569,629.53 -DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100- que se integran por 70.59 por ciento préstamos internos y 29.41 de otros deudores. De estos últimos, \$355,089.79 no presentaron documentos mercantiles que permitieran la exigibilidad del cobro.

ACTIVO FIJO

El municipio realizó la adquisición de 25 motocicletas mediante licitación pública, observándose que la compra se efectuó a un precio superior al establecido en el mercado, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25

DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$24'219,820.71. El ente fiscalizado presentó aumento en sus pasivos del 11.06 por ciento respecto al saldo del cierre del ejercicio anterior.

Se contrató un financiamiento con el Gobierno del Estado en el mes de diciembre por \$15'000.000.00, del que no se exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de empréstitos, comprobándose el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del estado y Municipios.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$18'997,700.00 -DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

PESOS, existiendo subejercicio de 1.66 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 53 obras, fueron terminadas 47 Y 6 no se realizaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$18'414,500.00 distribuido en 81.59 por ciento para Infraestructura Básica, 13.41 para Estímulos a la Educación Básica, 3 por ciento para Gastos Indirectos y 2 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$31'563,051.00 distribuido en 26.69 por ciento para Infraestructura Básica Obras, 62.93 para Obligaciones Financieras, 6.34 por ciento para Seguridad Pública y 4.04 por ciento para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se aplicaron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.86 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 84.42 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 42 % respecto del gasto total ejercido

Administración Presupuestaria	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.29% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 12% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Zacatecas, cumplió en 47.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 25 acciones, de las que 15 son preventivas y 10 correctivas.

R E S U L T A N D O 2°

PRIMERO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	3	0	Fincamiento de Responsabilidad	0

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				Resarcitoria	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0	Órgano Interno de Control	0
Solicitud de Aclaración	2	0	2	Recomendación	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	1	14	Recomendación	14
TOTAL	22	6	16		16

SEGUNDO.-

El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables, originando el Seguimiento de Acciones siguiente:

I.-

La Auditoría Superior del Estado iniciará la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron como Síndico y Tesorero Municipal en el periodo sujeto a revisión por:

a)

Realizar pago a Regidores por remuneraciones superiores a las establecidas en el Presupuesto de Egresos en el concepto de Bono Especial por un monto de \$1'999,00.00 –UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS-

b)

Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II.-

En el mismo Tenor, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, como integrantes del comité de adquisiciones, los Ciudadanos Síndico Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Director de

Asuntos Jurídicos y a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, como Secretario de Gobierno Municipal y Tesorero, por:

- a) La falta de vigilancia por parte del Comité de Compras al momento del fallo de licitación, ya que se hizo evidente que el costo de la compra de 25 motocicletas a Iluminaciones Márquez, SA de CV, es superior al precio de mercado de los bienes, causando un daño a la Hacienda Pública Municipal por \$472,028.25 pesos.

III.- Igualmente, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quien se desempeñó como Presidente Municipal y Tesorero Municipal del 1° de enero al 20 de diciembre de 2005, por:

- a) Autorizar el primero, erogaciones superiores a los montos autorizados en las partidas del Presupuesto de Egresos y no solicitar al Ayuntamiento oportunamente las transferencias y ampliaciones necesarias y el segundo, por no apegarse estrictamente al presupuesto de egresos y no realizar las modificaciones al mismo.
- b) Incumplir las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

TERCERO.- No obstante lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 86 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideran que la documentación de la siguiente observación no recibió la suficiente valoración, que la opinión técnica de la Auditoría Superior es insuficiente y que, ante tal omisión, se considera que subsiste y debe de sancionarse, por lo tanto:

- a).- **Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad \$472,028.25 –CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 25/100- a los CC. Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez y C.P.Jaime Macías Félix, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero en el lapso revisado, por la adquisición de 25 motocicletas tipo Rebel, rendimiento de 20 Km/lto., velocidad de desarrollo 140 km/hr., cinco velocidades, frenos de disco delantero, modelo 2005, efectuada a precio superior al establecido en el mercado de los bienes, causando daño a la Hacienda Pública Municipal por el monto señalado y que deberá de ser restituido.**

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.-Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, el que cada peso invertido, corresponda a una fuente de ingreso legítima y a una necesidad de gasto sentida socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública, los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda.

TERCERA.-En el caso del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron valoradas por este Colegiado Dictaminador, pero

también las Comisiones Legislativas consideraron que fueron insuficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar, con las salvedades ya establecidas y que deberán traducirse en la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidades de naturaleza resarcitoria y administrativa, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con base en los documentos respaldo de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, administración patrimonial y de deuda pública observada durante la gestión gubernamental del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio 2005, se propone al Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública con las salvedades precisadas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Zacatecas, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no

**considerados en la auditoría y revisión aleatoria
practicada a la presente cuenta pública.**

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA